

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3137	MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 1948.	COBREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1808
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual: No. 257.318

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550.

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta el año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3º " " 1/2 " " "	20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ .10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ .12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " .15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " .20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " .25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " .30.—	" " " 0.30 "
Por mayor término \$ .40.—	exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig. . . . .	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig. . . . .	2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . . \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i.) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	" 2.50 "	" " " "
" 15 " "	" 3.— "	" " " "
" 20 " "	" 3.50 "	" " " "
" 30 " "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4 50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA: -

No. 9683 de mayo 19 de 1948—Efectúa movimiento de personal de Jefatura de Policía . . . . .	4
" 9684 " " " " " Da por terminadas las funciones del Sub - Comisario de Policía de Nazareno (Sta. Victoria) y designa reemplazante . . . . .	4
" 9711 " " 20 " " Acepta la renuncia presentada por el señor Ministro de Acción Social, Dr. José T. Solá Torino. . . . .	4
" 9712 " " " " " Acepta la renuncia presentada por el señor Sub - Secretario del Ministerio de Acción Social, Dr. Dantón Cermesoni . . . . .	4 al 5
" 9713 " " " " " Designa Ministro de Acción Social, al Dr. Dantón Cermesoni, . . . . .	5
" 9714 " " " " " Designa Encargada de la Oficina del Registro Civil de Apolinario Scaravia . . . . .	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 9718 de mayo 21 de 1948—Amplía la partida asignada en el Art. 1o. del decreto No. 9425 del 30/4/948 . . . . .	5
" 9719 " " " " " Designa un empleado para la Dirección Gral. de Comercio e Industrias . . . . .	5
" 9720 " " " " " Designa un empleado para la Dirección Gral. de Comercio e Industrias, . . . . .	5
" 9721 " " " " " Designa un empleado para la Dirección Gral. de Comercio e Industrias, . . . . .	5
" 9722 " " " " " Asigna un sobresueldo mensual a un empleado de Contaduría Gral. de la Provincia . . . . .	5
" 9723 " " " " " Deja sin efecto las disposiciones del decreto No. 9592 del 13/5/1948, sobre precios para la venta de arroz . . . . .	6
" 9724 " " " " " Liquidada una partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas. . . . .	6
" 9725 " " " " " Designa un empleado para la Administración Gral. de Aguas de Salta . . . . .	6
" 9726 " " " " " Designa con carácter de interino a una empleada para la Direc. Gral. de Inmuebles . . . . .	6
" 9727 " " " " " Designa un empleado para la Dirección Gral. de Comercio e Industrias y lo adscribe a Dirección Gral. de Rentas . . . . .	6 al 7
" 9728 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un empleado de Contaduría Gral. de la Provincia y designa reemplazante . . . . .	7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 9698 de mayo 19 de 1948—Autoriza a la "S. A. I. T. A." para establecer un horario desde las 13 horas de los sábados hasta las 13 horas del domingo, para trabajo de obreros, . . . . .	7
" 9699 " " " " " Liquidada una partida en cancelación de factura, en concepto de pensión de un automóvil del Ministerio . . . . .	7
" 9700 " " " " " Adopta en todo el territorio de la Provincia de Salta, el "Registro Unico", para control del trabajo . . . . .	7 al 8
" 9701 " " " " " (A. G. M.) Deroga el decreto. No. 9287 del 21/4/948, sobre expropiación de terrenos en la localidad de "Cerrillos". . . . .	8 al 8

EDICTOS SUCESORIOS

No. 3770—De doña Santos Salomé Arroyo y Pastor Arroyo. . . . .	9
No. 3763 —De don José Luis López y doña Clara Martínez de López . . . . .	9
No. 3758 —De don Ráfael Veneri, . . . . .	9

	PAGINAS
" 3756 — (Testamentario) De doña Leticia Otto de Paz, .....	9
" 3755 — De don Tokichi Maehashi, .....	9
No. 3750 — De don Manuel González .....	9
No. 3748 — De doña Hacibe Mohamad de Ismael o etc. ....	9
No. 3476 — De Amanda Soto o Sotto .....	9
No. 3743 — De don Carlos Rafael Seco .....	9
No. 3736 — De doña Josefina Ortíz de Benavidez .....	9
No. 3735 — De don Florencio Miy .....	9 al 10
No. 3731 — De don Joaquín Ramos Fernández .....	10
No. 3730 — De don José Cieri .....	10
No. 3725 — De don Domingo Sevéro Isasmendi y de doña Rosa Niño de Isasmendi .....	10
No. 3724 — De don José García Pérez .....	10
No. 3723 — De doña Waldina Lobo de Quiñones .....	10
No. 3714 — De doña Clarisa Montoya de Paz, .....	10
No. 3713 — De don Silvio Rodríguez .....	10
No. 3712 — De doña Angela Vargas de Díaz .....	10
No. 3711 — De doña Felisa Mágne de Ontiveros .....	10
No. 3705 — De don Segundo I. Sánchez .....	10
No. 3694 — De don Napoleón Vázquez y otra, .....	10
No. 3693 — De don Nicolás Fuentes .....	10 al 11
No. 3687 — De don Cruz Viveros y otros, .....	11
No. 3686 — De doña Rafaela Colque de Güanuco, .....	11
No. 3684 — Testamentario de don Félix del Carmen Albro, ..	11
No. 3679 — De don Matías Condorí y otra .....	11
No. 3674 — De don Severo Adet Palacios, .....	11
No. 3670 — De don Pedro Muñoz Fernández, .....	11
No. 3669 — De doña Mercedes Moya de Toránzos o etc. ....	11
No. 3656 — De doña Cleofé Flores de Caniza y otro .....	11
No. 3652 — De doña Cleofé o María Cleofé Chiliguay, .....	11
No. 3651 — De doña Inosencia Baéz, .....	11
No. 3650 — De don Rufino Lino .....	11
No. 3649 — De doña Napoleona Sisneros de Rodríguez, .....	12
No. 3648 — De doña Dolores Cantoya de Jándula .....	12
No. 3640 — De don Félix Herrera, .....	12
No. 3636 — De don Racco Filipovich .....	12
No. 3633 — De don José Absalón Rodríguez, .....	12
No. 3630 — De doña Isabel Corrales de Guaymás .....	12
No. 3622 — De don Mariano Díaz .....	12
No. 3621 — De don Mariano F. Cornejo, .....	12
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
No. 3762 — Deducido por Nicodemos o Nicodemus Condorí, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Cafayate .....	12
No. 3754 — Deducido por Nicolás González, sobre un inmueble ubicado en el Dpto de La Viña, .....	12
" 3753 — Deducido por Gerónimo Oropeza, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña, .....	13
No. 3744 — Deducido por Pedro Ignacio Sulca, sobre un inmueble ubicado en Cafayate .....	13
No. 3704 — Deducido por Miguel y Sixto Cornelio Mendoza, sobre un inmueble ubicado en Metán .....	13
No. 3699 — Deducido por doña Bonifacia D. de Llatser y otras, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad .....	13
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
No. 3757 — Solicitado por José Pérez Segura, de una finca ubicada en el Dpto. de Orán, .....	13
No. 3726 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, del lote fiscal No. 50 ubicado en el Dpto. de Rivadavia .....	13
No. 3638 — Solicitado por doña Luisa Angélica Sosa, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta .....	13 al 14
<b>REMATES JUDICIALES:</b>	
No. 3768 — Por José María Decavi, en Ejec. Minwa Hija vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar .....	14
No. 3767 — Por José María Decavi, en Ejec. José Armiñana vs. Ernestina Medrano de Mejuto .....	14
No. 3766 — Por José María Decavi, en la sucesión de don Ignacio González .....	14
No. 3765 — Por José María Decavi, en el Ejec. Antonio Mena vs. Camilo Chaile .....	14
No. 3739 — Por Martín Leguizamón en el juicio "Industrias Químicas Nacionales Soc. Mixta vs. Samuel Urriburu y otros .....	14
No. 3738 — San Martín Leguizamón, en el juicio Ejec. Chirino Abate vs. Matías Sánchez .....	14
No. 3719 — Por José María Decavi, en la sucesión vacante de Basilio Moya, .....	14
No. 3698 — Por Alberto López Cross, en los autos "División de condominio Dr. Mercado Cuéllar vs. María S. Sánchez de Lescano y otros, .....	14
<b>CANCELACION DE FIANZA:</b>	
No. 3655 — En el pedido formulado por el Dr. José María Saravia, .....	14 al 15
<b>CITACION A JUICIO:</b>	
No. 3708 — De los herederos de doña María Concepción Lenas .....	15
No. 3707 — De don Juan P. Bailón Canchi y doña Teodora Margarita Canchi .....	15
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
No. 3761 — De la fábrica de caramelos "La Teodora" .....	15

**CONTRATOS SOCIALES**

No. 3764 — Modificación cláusula décima cuarta del contrato social "Virgilio García y Cia. Soc. de Resp. Ltda." ..... 15  
 No. 3751 — De la razón social "Los Parrales" Soc. de Resp. Ltda. .... 15 al 17  
 No. 3747 — Modificación del Art. 9 del contrato social "Barrero y Amuchástegui" ..... 17  
 No. 3702 — De "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" ..... 17 al 19

**ADMINISTRATIVAS:**

No. 3720 — Concesión de Agua solicitada por don Daniel Lincres, ..... 19  
 No. 3716 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para optar a cargos profesionales en la Repartición ..... 19

**LICITACIONES PUBLICAS:**

No. 3769 — De Correos y Telecomunicaciones, para la construcción de edificios con destino al funcionamiento de las oficinas de Correos en las localidades de "Tilcara" (Jujuy, y Metán (Salta) ..... 20  
 No. 3760 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para ampliar y refeccionar el local que ocupa la Escuela "Antonino F. Cornejo" de Campo Santo, ..... 20  
 No. 3680 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para los trabajos de "Defensa sobre el Río Rosario" ..... 20  
 No. 3653 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de las obras básicas y de arte del camino de Salta a Chachapoyas ..... 20

**ASAMBLEAS**

No. 3749 — De la Cámara de Propietarios de Farmacias, para el día 29/5/948 ..... 20

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

20

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

20

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

20

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
 JUSTICIA E INSTRUCCION  
 PUBLICA**

Decreto No. 9683-G.

Salta, Mayo, 19 de 1948.

Expediente No. 6168/48.

VISTO la nota No. 892 de fecha 13 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Dánse por terminadas las funciones, con anterioridad al día 12 de abril último, fecha desde la cual se encuentra suspendido en el ejercicio de sus funciones, por encontrarse bajo proceso, al Comisario de 2a. categoría de Embarcación (Orán), Don REINALDO CRISTOBAL TEJERINA; y nómbrase en su reemplazo a Don ZENON BENICIO CARRIZO (Matr. No. 3.978893 - Clase 1924).

Art. 2o. — Dánse por terminadas las funciones con anterioridad del 16 del mes en curso, a Don CAMILO APARICIO, al cargo de Sub - Comisario de 3ra. categoría de "Arbol Solo" (Orán) —plaza creada por Ley No. 866—; y nómbrase en su reemplazo, con igual fecha a Don SALUSTIANO TIZON.

Art. 3o. — Dánse por terminadas las funciones del señor PEDRO PAEZ, al cargo de Sub Comisario de 2da. categoría de General Ballivián (Orán), con anterioridad al día 16 del actual; y nómbrase en su reemplazo, con igual anterioridad, al señor ABSALON QUINTEROS (Matr. No. 3.888748 - Clase 1916).

Art. 4o. — Trasládase al señor Comisario de 2a. categoría de Pichanal (Orán), Don JULIO DEL CASTILLO DIEZ, a la División Judicial de Jefatura de Policía, con el mismo cargo y con anterioridad al 16 del corriente, en la vacante

dejada por renuncia del anterior titular, Don Ricardo Vera Alvarado.

Art. 5o. — Designase, con anterioridad al 15 del actual, Sub - Comisario de Policía de 3ra. categoría de Tonono (Orán), —plaza creada por Ley 866— a Don FIGURACION CABANA, en reemplazo del anterior titular, Don Javier Francisco López.

Art. 6o. — Designase Comisario de 2a. categoría de Pichanal, a Don FELIX JALIT (Clase 1918), con anterioridad al 16 del corriente, en reemplazo de Don Julio del Castillo Diez.

Art. 7o. — Nómbrase, con anterioridad al 16 del mes en curso, Sub - Comisario de 2a. categoría de Pocitos (Orán), a Don JOSE VICTOR CAZON, en reemplazo del anterior titular, Don Francisco Pulido González.

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
 Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9684-G.

Salta, Mayo, 19 de 1948.

Expediente No. 6169/48,

VISTO la nota No. 895 de fecha 13 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Dánse por terminadas las funciones, con anterioridad al día 16 del actual, del Sub - Comisario de 2a. categoría de Nazareño (Santa Victoria), Don FRANCISCO MEDINA — plaza creada por Decreto No. 6546—; y nómbrase en su reemplazo, con igual fecha, a Don

RAFAEL APARICIO (Matr. 3.939.710 - Clase 1908).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
 Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9711-G.

Salta, Mayo 20 de 1948.

Habiendo insistido el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, doctor José T. Solá Torino en su renuncia que presentara con fecha 4 de marzo del año en curso fundándola en razones de salud, y dadas las causas que la motivan y atento el carácter de indeclinable de la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, Doctor JOSE T. SOLA TORINO, y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
 Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9712-G.

Salta, Mayo 20 de 1948.

VISTO la renuncia presentada en la fecha

por el señor Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, doctor Dantón Cermesoni,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Aceptase la renuncia presentada por el señor Sub-Secretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, doctor DANTON CERMESONI, y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9713-G.

Salta, Mayo 20 de 1948.

Vistas las renunciaciones presentadas por el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública y señor Subsecretario de dicho Ministerio, doctores José T. Solá Torino y Danton Cermesoni, respectivamente, y habiendo sido aceptadas las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Ministro de Acción Social y Salud Pública al doctor DANTON CERMESONI.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9714-G

Salta, Mayo 20 de 1948.

VISTO la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase Encargada de la Oficina del Registro Civil de Apolinario Saravia, a Doña ALCIRA ROSARIO SANCHEZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**Argentino V. Díaz**  
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 9718-E.

Salta Mayo 21 de 1948.

Expediente No. 4452/D/1948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se amplie hasta la suma de \$ 5.000.— la partida de \$ 2.000.—, asignada por Decreto No. 9425 del 30 de abril ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la partida asignada por el precitado decreto lo fué a efectos de que con dicho importe se atiendan los gastos de mensura, deslinde y amojonamiento del lote No. 2 de "Indio Muerto", ubicado en el Departamento de Anta;

Que la ampliación indicada, según lo manifiesta la Repartición recurrente, básiase en el hecho de tener que afrontar el mayor costo de jornales, producido con posterioridad a la fecha de la solicitud que motivó el Decreto número 9425;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Ampliase en \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) la partida de \$ 2.000.— asignada por el artículo 1o. del decreto No. 9425 de fecha 30 de abril ppdo., suma que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Inmuebles para que atienda los gastos precedentemente mencionados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9719-E.

Salta Mayo 21 de 1948.

Expediente No. 6497/E/1948.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Auxiliar 5o. de la Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JOSE ANTONIO ESNAL, M. I. 3.958.334, Clase 1922.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial "Fondos provenientes infracción leyes Nros. 12.830 y 12.983".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9720-E.

Salta Mayo 21 de 1948.

Expediente No. 6503/O/1948.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Ayudante Mayor de la Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor MADDELMO OSORES.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial: "Fondos provenientes multas, infracción leyes Nros. 12.830 y 12.983".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9721-E.

Salta Mayo 21 de 1948.

Expediente No. 6465/A/1948.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Auxiliar 7o. de la Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor MARIO A. AGUILAR, M. I. 7.136.541, Clase 1926 D. M. 61.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial: "Fondos Provenientes infracción leyes Nros. 12.830 y 12.983".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9722-E.

Salta Mayo 21 de 1948.

Expediente No. 6468/C/48.

Atento a las razones expuestas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Asignase un sobresueldo mensual de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N.), con anterioridad al 1o. de mayo en curso al Auxiliar 7o. de Contaduría General don ARTURO PERALTA.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 9723-E**

Salta Mayo 21 de 1948.

Atento a las actuaciones que corren al presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Déjense sin efecto las disposiciones del decreto No. 9592 del 13 de mayo de 1948.

Art. 2o. — Fijanse para todo el territorio de la Provincia, los siguientes precios máximos para la venta de arroz.

**ARROZ CON CASCARA**

Variedad Blue Rosa (Tipo Carolina) \$ 4.40 los 10 kilos.

Variedad Japonés (Tipo Glacé), \$ 4.20 los 10 kilos.

**ARROZ ELABORADO**

Carolina 00000, con un máximo de 7% de grano partido. Minorista \$ 0.91. Público \$ 1.—

Carolina Tipo 000, con un máximo de 20 % de grano partido. Minorista \$ 0.86. Público \$ 0.95.

Arroz Carolina tipo económico, con 50 % de grano partido como máximo y un 50 % de arroz Carolina 00000. Minorista \$ 0.78. Público \$ 0.85.

Glacé AAA, con un máximo de 7 % de grano partido. Minorista \$ 0.86. Público \$ 0.95.

Glacé AA, con un máximo de 20 % de grano partido. Minorista \$ 0.81. Público \$ 0.90.

Glacé A, con un máximo de 30 % de grano partido. Minorista \$ 0.78. Público \$ 0.85.

Art. 3o. — Los precios del arroz con cáscara se entienden por mercadería sana, seca y limpia, puesta sobre báscula en Molino con tolerancia del 14% de humedad y sobre las bases estatutarias vigentes en y para la Capital Federal.

Art. 4o. — El arroz envasado en cajas de 1 y 1/2 kilo y fardos de 5 kilos se admitirá un recargo máximo de \$ 0.10 (diez centavos) por kilo.

Art. 5o. — Para la venta en la campaña (interior de la Provincia) se admitirá una bonificación de 0.03 (Tres centavos m/n.) sobre los precios del arroz elaborado arriba indicado en concepto de flete por cada kilo de arroz, procedente de la localidad de El Galpón.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 9724-E.**

Salta Mayo 21 de 1948.

Expediente No. 16.163/48.

VISTO este expediente por el que el Banco Provincial de Salta solicita el reintegro de la suma de \$ 56.425.67 m/n. que fué provisoriamente transferida a la "Cuenta Recaudación de Renta Fiscal" y

**CONSIDERANDO:**

Que como lo destaca Contaduría General de la Provincia dichos fondos provienen de cobros efectuados en concepto de contribución territo-

rial año 1947, mediante "recibos provisorios", temperamento éste adoptado por el citado Banco para atender las necesidades impuestas por las transacciones inmobiliarias, ya que las boletas originales fueron devueltas a Dirección General de Rentas, con motivo del reajuste respectivo dispuesto por la Ley 823;

Que por otra parte, estando ya en poder del Banco recurrente las nuevas boletas de contribución territorial correspondiente al reajuste mencionado y siendo necesario dejar regularizada aquella operación de transferencia, debe procederse a su liquidación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Líquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, por el concepto expresado precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 56.425,67 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.).

Art. 2o. — Previa a la recepción de dichos fondos Dirección General de Rentas debe entregar a Contaduría General de la Provincia una planilla que contengan todos los datos necesarios que permitan en momento dado identificar cada uno de los ingresos habidos y que forman el total del importe que se dispone liquidar.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al rubro "Renta Atrasada", Contribución Territorial 1947, del Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 9725-E.**

Salta Mayo 21 de 1948.

Expediente No. 5635-Letra A. Sub. Mesa/948.

VISTO la Resolución No. 253 dictada con fecha 31 de marzo del año en curso, por el Honorable Consejo de Administración General de Aguas de Salta; y atento a la propuesta en ella formulada,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Designase Auxiliar 3o. de Administración General de Aguas de Salta, con la Asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y por el término de tres meses, al señor ANGEL ROSSETTO, quién se desempeñará como Jefe de Personal.

Art. 2o. — Déjase establecido que la designación dispuesta por el artículo anterior, lo será a contar desde la fecha en que el beneficiario tome posesión de su cargo.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al In-ciso V, Apartado 1, Item 15, Partida 15 del Pre-

supuesto de Gastos en vigor de la Repartición recurrente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 9726-E.**

Salta Mayo 21 de 1948.

Expediente No. 6498/F/1948.

Visto el decreto No. 9637/48 por cuyo artículo 1o. se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de tres meses al Auxiliar 5o. de Dirección General de Inmuebles don Raúl W. Correa;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1o. — Designase interinamente y por el término que dure la licencia concedida al titular, Auxiliar 5o. de la Dirección General de Inmuebles, a la señora ZOILA F. DE FALCON, actual Auxiliar 7o. de la precitada Repartición.

Art. 2o. — Déjase establecido que la designación indicada precedentemente, lo es con anterioridad al día 17 de mayo en curso y con retención del cargo del que es titular la señora Falcón.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto No. 9727-G.**

Salta, Mayo 21. de 1948.

Expediente No. 6421/D/1948.

Atento a las actuaciones que corren agregadas al presente expediente.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Designase Auxiliar 1o. de la Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor SEGUNDO A. MONTERO, M. I. 3.931.776, Clase 1909, D. M. 63.

Art. 2o. — Adscribese a la Dirección General de Rentas, al señor SEGUNDO A. MONTERO, designado precedentemente.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la

cuenta especial: "Fondos provenientes multas infracción leyes Nros. 12.830 y 12.983".

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

Decreto No. 9728-E.

Salta, Mayo 21. de 1948.

Expediente No. 6469/G/1948.

Visto la renuncia presentada por el señor Luis E. Chanchorra Muthuan al cargo de Ayudante Mayor de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Con anterioridad al día 15 de mayo en curso, acéptase la renuncia presentada por el señor LUIS E. CHANCHORRA MUTHUAN al cargo de Ayudante Mayor de Contaduría General.

Art. 2.º — Designase, en reemplazo del anterior, Ayudante Mayor de Contaduría General de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ROLANDO TAPIA, M. I. 3.888579.

Art. 3.º — Déjase establecido que la designación indicada precedentemente, lo es con los beneficios que fija el artículo 2.º del decreto No. 9376/48.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 9698-A.

Salta, Mayo 19 de 1948.

Expediente No. 7284/947.

Visto este expediente en que la S. A. Industrias Textiles y Anexos "S. A. I. T. A." solicita prórroga de la autorización que le fuera concedida para hacer trabajar a sus obreros de la Sección Hilandería, desde horas 13 del sábado hasta horas 13 del día domingo; atento lo informado por la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha autorización ya fué acordada con anterioridad a la Sociedad recurrente, por decretos Nros. 6930 y 9103 del año 1945; Nros. 10819 y 1993 de 1946, Nros. 3897 y 6676 de 1947;

Que el decreto No. 4865 del 26 de junio del año ppdo. reglamentario del descanso hebdomadario, establece que, por razones de carácter técnico o de interés público, se puede autorizar el trabajo en los días sábados después de la hora reglamentaria de cierre y en los feria-

dos, siempre y cuando se conceda al personal el correspondiente descanso compensatorio (arts. 7.º y 19);

Que las razones de orden técnico aducidas por la Sociedad. peticionante tienen carácter permanente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS TEXTILES Y ANEXOS "S. A. I. T. A.", para mantener en forma permanente la actividad de su Sección Hilandería, desde horas 13 del día sábado hasta horas 13 del día domingo, dividiendo el citado horario de trabajo en tres turnos de ocho horas cada uno.

Art. 2.º — La Sociedad de referencia concederá a los obreros que trabajen en las jornadas determinadas en el artículo anterior, el descanso compensatorio que señala el artículo 7.º del decreto No. 4865, de descanso hebdomadario.

Art. 3.º — La firma recurrente deberá abonar al personal que trabaje en las horas señaladas en el presente decreto, el tipo de salario que determina el Art. 5.º de la Ley número 11.544.

Art. 4.º — La Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos dará cuenta a la Autoridad de Aplicación, cuando ésta lo requiera sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5.º — La autorización concedida por el presente decreto durará mientras subsistan las causas de orden técnico que obligan a mantener el trabajo continuado de la Sección Hilandería.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 9699-A.

Salta, Mayo 19 de 1948.

Expediente No. 15.874/948.

Vista la factura de \$ 220.95 presentada por la firma Martorrel & Altobelli, propietarios de la Estación de Servicio "Alberdi", por la provisión de lubricantes, repuestos, refecciones y pensión durante el mes de marzo último, del automóvil al servicio de este Ministerio; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de mayo en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la firma MARTORELL & ALTABELLI, propietarios de la Estación de Servicio "Alberdi", la suma de DOS-CIENTOS VEINTE PESOS CON 95/100 M/N. (\$ 220.95) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y

año arriba citado; debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 202.90, al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 2, y

\$ 18.05, al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partidas 4, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 9700-A.

Salta, 19 de mayo de 1948.

Expediente No. 70.403/48.

Visto este expediente en el que el señor De-

legado Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión y Director del Departamento Provincial del Trabajo, solicita se instituya en el territorio de la Provincia el libro de "Registro Unico", para control del trabajo, con el cual se logrará simplificar los engorrosos y complejos procedimientos actuales para establecer las distintas modalidades del contrato privado de trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las disposiciones de las leyes nacionales números: 9688, 11.317, 11.544 y 11.729 exigen que todo empleador deberá llevar un registro donde consten los datos personales de sus obreros o empleados, domicilio, sueldo o jornal, otras remuneraciones, horario de trabajo, vacaciones, etc.;

Que la práctica ha demostrado —hasta la fecha— los inconvenientes que trae aparejado el llevar un mismo empleador diversos registros, donde su finalidad con pequeñas variantes, es la misma, ya que en cada uno de ellos debe hacer constar los datos personales de sus empleados u obreros;

Que además, en las inspecciones periódicas que realiza la Autoridad de Aplicación, se distrae de tiempo inoficiosamente, al tener que revisar uno por uno los distintos elementos de control a cargo del empleador, asentando las observaciones que notare en cada uno de ellos;

Que dado el adelanto alcanzado en la legislación obrera argentina, los funcionarios encargados de su vigilancia deben extremar su celo y dedicación y debe el poder público, dentro de lo posible, simplificar el procedimiento de fiscalización, facilitando a las partes un desenvolvimiento normal sin trabas ni inconvenientes, y a tono con las actuales exigencias legales;

Que el decreto del Poder Ejecutivo de esta Provincia, dictado con fecha 17 de diciembre de 1941, en expediente No. 4113-D/941, dispone la exigencia para todo empleador, de la provisión de dos registros: de menores, y de em-

pleados y obreros; que, unido a ello, la Ley 11.729 en el apartado B) de su artículo 160, igualmente exige para todo empleador la provisión de un registro donde deberá hacerse constar el nombre del empleado u obreros del comercio, fecha de alta, baja, asignación mensual o diaria indemnizaciones abonadas por despido, etc.;

Que la nueva legislación, en el sistema de previsión social, ha incorporado los decretos Nros. 31.665 y 13.937 de jubilaciones para empleados y obreros del comercio y de la industria, respectivamente (hoy Ley 12.921) cuyos descuentos periódicos no figuran en los registros actuales en vigencia;

Que dado el ritmo que han tomado las cuestiones de trabajo, y los sanos propósitos de este Gobierno en materia social, debe facilitarse a las partes en juego, —capital y trabajo— todos los medios conducentes a que sus relaciones marchen armónicamente, salvando las dificultades que pudieran surgir en las mismas;

Que el modelo de registro a implantarse, ha sido adoptado ya en las provincias de Tucumán (año 1939); Jujuy (año 1946) y Santiago del Estero (año 1948);

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 12 del mes en curso,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1o. — Adóptase para todo el territorio de la Provincia de Salta, el "Registro Unico" para control del trabajo, conforme al modelo que corre a fojas 6 del presente expediente, proyectado por la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el que deberá ser llevado por todo empleador que tenga desde un empleado u obrero.

Art. 2o. — Dicho Registro deberá ser sellado y rubricado por la Autoridad de Aplicación a solicitud de parte interesada, haciéndose constar en el mismo, nombre o razón social, clase de establecimiento que explota, ubicación, etc., debiendo constar cada hoja original con su correspondiente hoja "bis".

Art. 3o. — Las inscripciones en el mismo se harán con lápiz tinta y papel carbónico doble faz, enviándose la hoja "bis" del 1 al 10 del mes siguiente de su inscripción a la Autoridad de Aplicación.

Art. 4o. — La falta de "Registro Unico" en poder del empleador, la mora o no envío de la correspondiente hoja "bis" en los plazos señalados o cualquier violación al presente decreto, hará pasible al empleador de una multa de cincuenta pesos (\$ 50) a quinientos pesos (\$ 500.—), según la importancia del establecimiento, la que se doblará en caso de reincidencia.

Art. 5o. — La Autoridad de Aplicación adoptará las medidas del caso para que a partir del mes de Junio próximo, no se rubriquen otros libros que no obedezcan al modelo adoptado por este decreto.

Art. 6o. — La Autoridad de Aplicación queda facultada para hacer las reformas que cre-

yera convenientes en dicho Registro, con cargo de dar cuenta a este Poder Ejecutivo.

Art. 7o. — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 9701-A.

Salta, 19 de mayo de 1948.

Expediente No. 10.065/948.

Vistas estas actuaciones; atento a que el decreto número 9287, de expropiación de los terrenos para emplazamiento del futuro Hospital Regional de Cerrillos, se considera de propiedad municipal un lote que de acuerdo a un posterior informe de la Dirección General de Inmuebles, se encuentra anotado en el libro E, folio 236, asiento 260 del Departamento de Cerrillos, a nombre del señor Radián Martiñuk, y que por lo tanto debe ser expropiado; y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicho terreno, conjuntamente con otras dos fracciones colindantes de propiedad de los señores Villa Hermanos y Juan Macaferri, forman un lote que reúne las condiciones necesarias para servir de emplazamiento al Hospital Regional de 25 camas a construirse en el pueblo de Cerrillos;

Que por Ley No. 868/47 se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los inmuebles que fueren necesarios para el cumplimiento de los planes de construcciones sanitarias y hospitalarias previstas en el Plan Quinquenal de la Nación y en el Plan de Obras de la Provincia;

Que en el artículo 4o. de la misma Ley se determina que los gastos derivados de dichas expropiaciones se cubrirán con los fondos provenientes de la emisión de títulos de la deuda pública de la Provincia, autorizada por la Ley No. 770, con imputación al inciso b) del artículo 11 de la misma, aún cuando la suma a invertirse en tal concepto supere las cantidades que ya estuvieren autorizadas a gastarse por la Ley de Presupuesto General en vigor;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fojas 13, al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 9 de abril p.pdo., y manifestado por la Dirección General de Inmuebles a fojas 18,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**

#### DECRETA:

Art. 1o. — Derógase el decreto No. 9287 del 21 de abril de 1948.

Art. 2o. — Expropiése, con arreglo a las leyes en vigencia, tres terrenos colindantes baldíos, ubicados en el pueblo de Cerrillos, con destino a la construcción de un Hospital Regional, y que de acuerdo a la identificación

practicada por la Dirección General de Inmuebles, están comprendidos dentro de las siguientes colindaciones y dimensiones:

a) Fracción de terreno de propiedad del señor Radián Martiñuk, con una superficie de dos mil quinientos ochenta y un metros cuadrados con seis mil setecientos centímetros cuadrados (2.581,6700 mts.2) y encerrado en los siguientes límites; al Sud, con la calle 4 de Junio (proyectada), en una longitud de 98,79 metros y azimut astronómico de setenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos (79o, 44', 35"); al Este, con terrenos destinados a una calle pública proyectada de 10 metros de ancho, que corre paralela al canal de Dirección General de Irrigación, en una longitud de 26 metros; al Oeste, con la calle Mariano Moreno (proyectada) de 25, 40 metros y al Norte, con propiedad de los señores Villa Hermanos;

b) Fracción de terreno de propiedad de los señores Villa Hermanos, con una superficie de seis mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados con tres mil centímetros cuadrados (6.741,3000 mts. 2) que colinda al Norte, con propiedad del señor Juan Macaferri, comprendida entre las calles Mariano Moreno (proyectada) y la calle Paralela al canal de la Dirección General de Irrigación (proyectada); al Sud, con propiedad del señor Radián Martiñuk comprendida entre las dos calles mencionadas; al Este, con la calle del canal en una longitud de 64,40 metros;

c) Fracción de propiedad del señor Juan Macaferri, con una superficie total de veinte y un mil ochenta y siete metros cuadrados con cuatro mil setecientos centímetros cuadrados (21.087,4700 mts. 2) y encerrado en los siguientes límites: al Norte, siguiendo al alambrado que lo separa del camino vecinal en línea irregular en una longitud de Oeste a Este de 85,44 metros, de Sud a Norte de 8,50 metros, Sud a Noreste 67,55 metros y de Oeste a Este, 21,66 metros hasta llegar al mojón No. 5 situado a diez metros del canal de la Dirección General de Irrigación; al Este, la calle paralela al canal de la Dirección General de Irrigación con un azimut astronómico de trescientos cincuenta y seis grados, veinte minutos, treinta y seis segundos (356o, 20', 36"). Al Oeste, con prolongación de la calle Mariano Moreno con una longitud de 144,56 metros y azimut astronómica de ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y tres segundos (169o, 44', 33"). Al Sud, con propiedad de los señores Villa Hermanos, descripta anteriormente.

Art. 3o. — Los trámites relativos a la expropiación se realizarán por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, con la intervención del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 4o. — Los gastos que demande la ejecución del presente decreto se imputarán al artículo 11o., inciso b) de la Ley de Empréstito número 770, aún cuando la suma a invertirse en tal concepto supere las cantidades que

ya estuvieren autorizadas a gastarse por la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## EDICTOS SUCESORIOS

No. 3770 — SUCESORIO — Citación a juicio — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado No. 1, Dr. Rodolfo Tobías, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Santos Salomé Arroyo y Pastor Arroyo. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Mayo 17 de 1948 — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Secretario interino.  
Importe: \$ 20.— e/26/5 al 1/7/48.

No. 3763 — SUCESORIO: El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE LUIS LOPEZ y CLARA MARTINEZ de LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de mayo de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e) 24/5 al 30/6/48.

No. 3758 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia. Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Rafael Veneri, y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, sea como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Textado - n - no vale. — Salta, Abril 29 de 1948. — Enmendado "29" vale. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.  
Importe: \$ 20.— e/22/5 al 30/6/48.

No. 3756 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio testamentario de LENCIA OTTO DE PAZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presente a hacerlos valer y muy especialmente a los herederos instituidos en el testamento llamados: Antonio Fiore Rosetti, Juan Fiore,

Margarita Fiore de Bianchi, Ramona Fiore de Taboada, Evelia Fiore de González, Humberto, María, y César Fiore, Anita Obeid de Gana, Héctor Obeid, Luisa Obeid de Martorell, Esther, Angel, Arnaldo y Carmen Obeid y al albacea designado en el testamento don Antonio Fiore Rosetti. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril veintiseis de mil novecientos cuarenta y ocho. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/22/5 al 30/6/48.

No. 3755 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con dechos a la sucesión de TOKICHI MAEHASHI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
Importe: \$ 20.— e/22/5 al 30/6/48.

No. 3750. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MANUEL GONZALEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 18 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.  
Ir porte: \$ 20.— e/20/15 al 25/6/48.

sición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado

No. 3748. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña HACIBE MOHAMAD DE ISMAEL o HASSIBE NU MOHAMAD DE ISMAEL o HASSIBA NU MOHAMAD DE ISMAEL o HASSIBE MOHAMED DE ISMAEL, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 15 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e/20/5 al 25/6/48.

No. 3476 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se declara abierto el juicio sucesorio de doña AMANDA SOTO ó SOTTO, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias y Boletín Oficial" durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 15 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
Importe: \$ 20.— e/19/5 al 24/6/48.

No. 3743 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se declara abierto el juicio sucesorio de don CARLOS RAFAEL SECO, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 15 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
Importe: \$ 20.— e/18/5 al 23/6/48.

No. 3736 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña JOSEFINA ORTIZ DE BENAVIDES, para que en dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
Importe: \$ 20.— e/17/5 al 22/6/48.

No. 3735 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FLORENCIO MIY, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presente a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Se,

crataría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 14 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario. Importe: \$ 20.— e/17/5 al 22/6/48.

No. 3731. — EDICTO — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha abierto el juicio sucesorio de don JOAQUIN RAMOS FERNANDEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 12 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe: \$ 20.— e/15/5 al 21/6/48.

No. 3730 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado ha sido abierta la sucesión de don JOSE CIERI y que se cita y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 29 de Mayo de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe: \$ 20.— e/15/5 al 21/6/48.

No. 3725 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DOMINGO SEVERO ISASMENDI y de doña ROSA NIÑO DE ISASMENDI, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 12 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e/ 14/5 al 19/16/48.

No. 3724 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE GARCIA PEREZ, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señálanse

los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 10 de mayo de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e/14/5 al 19/6/48.

No. 3723 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña WALDINA LOBO DE QUIÑONES, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, abril 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e/13/5 al 18/6/48.

Nº 3714 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLARISA MONTOYA DE PAZ y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Abril 21 de 1948. ROBERTO LERIDA — Esc. Sec. Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48

Nº 3713 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2da. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SILVIO RODRIGUEZ, citandose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 22 de 1948. ROBERTO LERIDA — Esc. Sec. Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48

Nº 3712 — SUCESORIO: — Por disposición del señor — Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANGELA VARGAS DE DIAZ y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el

Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 23 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48

Nº 3711 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FELISA MAGNE DE ONTIVEROS, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, Mayo 8 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe: \$ 20.— e/11/5 al 16/6/48

No. 3705 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Segundo I. Sanchez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer, Salta, abril 29 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e/10/5 al 15/6/48

No. 3694 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la la. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NAPOLEON VAZQUEZ y MANUELA HURTADO DE LISARAZU (antes DE VAZQUEZ) y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán durante ese período en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Salta, Abril 28 de 1948. — ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e/7/5 al 12/6/48.

No. 3693 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don NICOLAS FUENTES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibi-

miento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 29 de abril de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario. Importe: \$ 20.— e|5|5 al 11|6|48.

No. 3687 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CRUZ VIVEROS, de LORENZO YONAR y de BRAULIA VIVEROS DE YONAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril 9 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario. Importe: \$ 20. — e|5|5 al 11|6|48.

No. 3686. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAFAELA COLQUE DE GUANUCO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 24 de 1948. ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario. Importe: \$ 20.— e|5|5 al 11|6|48.

No. 3684 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Félix del Carmen Albero y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial a todos los que se consideren o con derecho a los bienes de esta testamentaria y especialmente a las personas instituidas en el testamento llamados Ramón Rolando Albero y Natalia Baldoni y el albacea don Rafael E. Albarracín, para que se presente a hacerlos valer en legal forma. Salta, Abril 26 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe: \$ 20.— e|4|5 al 10|6|48.

No. 3679. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, 1a. Instancia, 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MATIAS CONDORI y VICENTA CANCHI DE CÓNDOI, y se cita y emplaza por el término de treinta veces por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, abril 16 de 1948.

Roberto Lérída, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 20.— e|3|5 al 9|6|48.

No. 3674 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SEVERO ADET PALACIOS, y se cita y emplaza por el término treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 26 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|30|4 al 8|6|48.

No. 3670 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Pedró Muñoz Fernández, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Entre líneas: y Boletín Oficial". Vale.

ROBERTO LERIDA Escribano Sec.  
Importe \$ 20.— e|29|4 al 7|6|48

No. 3669 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MERCEDES MOYA DE TORANZOS o MERCEDES ARAMAYO MOYA DE TORANZOS y se cita y emplaza por el término de treinta veces por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presente a hacer valer en legal forma. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 22 de 1948.

ROBERTO LERIDA Escribano Sec.  
Importe \$ 20.— e|29|4 al 7|6|48

No. 3656 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Cleoté Flores de Caniza y de Rumualdo o José Rumualdo Caniza y se cita y emplaza por el término de treinta veces por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 20 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|24|4 al 2|6|48

### Nº 3652 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL

SUCESORIO. Salta, 13 de diciembre de 1947. — Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales, y en mérito al favorable dictamen del Señor Fiscal del M. Público y del Señor Defensor Oficial de Menores, declárase abierto el juicio sucesorio de CLEOFE o MARIA CLEOFE CHILIGUAY, y cítese por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno y al Señor Apoderado del H. Consejo General de Educación, y líbrense los oficios a los efectos de los arts. 3284 del C. Civil y 2º de la Ley 406. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Ante mí: ROBERTO LERIDA — Secretario.

Importe \$ 20.

e|23|4 al 1º|6|48.

No. 3651 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Inosencia Baez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo nueve de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|23|4 al 1º|6|48.

Nº 3650 — EDICTO: — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON RUFINO LINO

y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|23|4 al 1º|6|48.

**Nº 3649 — EDICTO — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **DOÑA NAPOLEONA SISNEROS DE RODRIGUEZ**

Y SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DURANTE 30 días en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1948.

**CARLOS E. FIGUEROA** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e) 23/4 al 1º/6/48.

**Nº 3648 — EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **DOÑA DOLORES CANTOYA DE JANDULA**, citando y emplazando por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a fin de que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día cretaría. Lo que hago saber a sus efecsiguiente hábil para notificaciones en Setos, Salta, 12 de marzo de 1948.

**CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e) 22/4 al 31/5/48.

**Nº 3640 — SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio de don **FELIX HERRERA**, citándose a herederos y acreedores por treinta días bajo apercibimiento de Ley. Publicaciones en diarios "Noticias" y **BOLETIN OFICIAL.**

Salta, Abril 20 de 1948.

Importe \$ 20.— e) 22/4 al 31/5/48

**Nº. 3636 — EDICTO:** Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don **RACCO FLIPOVICH**, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y La Provincia a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 7 de 1948.

Importe \$ 20.—

e) 21/9 al 29/5/48

**Nº 3633 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL.—**

Salta, abril 5 de 1948. — Y VISTOS: Encontrándose llenados los extremos legales del caso y atento el dictámen favorable del señor Fiscal Judicial, declárase abierto el juicio sucesorio de don José Absalon Rodríguez, y cítese por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y **BOLETIN OFICIAL**, durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer.

Dese intervención a los señores Fiscal de Gobierno y representante del Consejo de Educación.

Oficéese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2.º de la Ley 406.

Ante mí: Roberto Lérica. Secretario **ROBERTO LERIDA** Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e) 20/4 al 28/5/48.

**No. 3630 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **DOÑA ISABEL CORRALES DE GUAYMAS**, y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL** a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 9 de 1948.

Roberto Lérica - Escribano Secretario.

Importe \$ 20:

e) 19/4 al 26/5/48.

**No. 3622 - SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **MARIANO DIAZ** y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y **BOLETIN OFICIAL** a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 3 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa - Secretario. — Importe \$ 20 - e) 17/4 al 24/5/48

**No. 3621 - SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **MARIANO F. CORNEJO** y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y **BOLETIN OFICIAL** a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo aperi-

bimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, abril 3 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa - Secretario.

Importe: \$ 20.

e) 17/4 al 24/5/48

**POSESION TREINTAÑAL**

**No. 3762 - EDICTO: Posesión Treintañal** — Habiéndose presentado el Procurador Sr. Francisco Peñalba Herrera, con poder suficiente de don Nicodemos o Nicodemus Condori deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Partido de Loroquasi, Departamento de Cafayate, denominado finca rural "San Gerónimo" y encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Basilia López de Alancay y otra de la sucesión Pereyra; Este, con el río Alizar que lo divide de la propiedad de la Sucesión Lucas Ramos y el resto con la propiedad de Basilia López de Alancay; Sud, con propiedad de Daniel Terraza y el río Alizar y al Oeste, con el río Alizar, que la separa de la propiedad de Jesús R. Villegas y de la otra fracción de don Nicodemus Condori. A lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 19 de 1948. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos; dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios, como se pide. Recíbese en cualquier audiencia la declaración del testigo Florentino R. Tilca y para los otros líbrense oficio comisorio al Sr. Juez de Paz P. O. S. de Cafayate. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda. — Lo que el suscripto Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 20 de mayo de 1948. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** - Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e) 24/5 al 30/6/48.

**No. 3754 — INFORME POSESORIO:** — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules, en representación del señor Nicolás González, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, consistente en un terreno de 117 mts. en el lado Norte; 119 mts. en el lado Sud; 136 mts. lado Este y 160,50 mts. en lado Oeste, o sea una superficie de 1 Ha. 7538 mts. 2, dentro de los límites: Norte, terrenos de Gabino Oropeza y Oeste, con Margarita Lera Ruesja de Saravia, hoy Ricardo Monge; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de mayo de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e) 22/5 al 30/6/48.

No. 3753 — **INFORME POSESORIO:** — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación del Sr. Gerónimo Oropeza, promoviendo juicio sobre posesión treintaíal del inmueble ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, consistente en terreno de labranza con 96 mts. lado norte; 9160 mts. lado sud; 120 mts. lado Este y 136 mts. lado Oeste; o sea una superficie de 2.006 mts. 2. dentro de los límites: Norte, propiedad de Gabino Carrasco; Sud, camino vecinal; Este, alambrado de la vía férrea de Alemania a Salta y Oeste, con Nicolás González; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe: \$ 40.— e/22/5 al 30/6/48.

No. 3744 — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Pedro Ignacio Sulca, promoviendo juicio de posesión treintaíal del inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, con extensión de 13,58 mts. de frente sobre la calle Salta, 13,08 mts. de contrahente, 22,75 en su costado norte y 29,66 mts. en su costado Sud, o sea una superficie de 295,39 mts. 2, limitando: Norte, propiedad de Teodolinda Tilca de Padovani; Sud, propiedad de sucesión de Isabel Morales de Saboya; Este, igualmente propiedad de Teodolinda Tilca de Padovani y Oeste, calle Salta; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 12 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe: \$ 40.— e/18/5 al 23/6/48.

No. 3704 — **POSESION TREINTAÍAL:** Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación de Miguel y Sixto Cornelio Mendoza deduciendo posesión treintaíal de un inmueble ubicado en Metán Viejo, jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia con extensión de ciento cincuenta y cuatro metros de frente de norte a sud por doscientos veintiocho metros de fondo de Este a Oeste con los siguientes límites: Sud y Este, propiedad de la suc. Naranjo; Norte camino vecinal que lo separa de la suc. Ovejero y Oeste, con propiedad de Eulogio Rodríguez. — A lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil ha resuelto que se publiquen edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los interesados, a este bien para que se presente

a hacerlo valer. Lunes y Jueves, o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e/10/5 al 15/6/48

Nº 3699 — **INFORME POSESORIO:** Habiéndose presentado Bonifacia D. de Llatser, Juan Antonio Llatser, Angeles Ll. de Macchi, Carmen R. Ll. de Saa, María T. Ll. de Chagra, María E. Ll. de De Martino y Manuel A. Llatser, solicitando la declaración judicial de posesión treintaíal del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Mendoza 490|492, dividido: al Este y Oeste, propiedad de Bruno Velazquez y Manuela Cabrera, al Norte, propiedad de José Pipino y al Sud, calle Mendoza; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin intervención si dentro de aquel término no comparecieren a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, Mayo 4 de 1948.

Tristán C. Martinez — Esc. Sec.

Importe \$ 40.— e/8/5 al 14/6/48.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 3757 — **DESLINDE.** — Habiéndose presentado don Juan G. Martcarena, en representación de don José Pérez Segura, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Laguna de las Catas o de los Cata", ubicado en el Partido de Aguarray, Departamento de Orán, con extensión de cuatro leguas cuadradas, dentro de los límites: Norte, propiedad que fué de Eusebio Baldiviezo, hoy de Gregorio Tobar; Sud, propiedad que fué de Juan Bautista Baldiviezo, o sea con la salida del río Yacuy desde la serranía a la llanura; Este, con propiedad que fué de Cornelio Ríos, hoy fincas Nacatimbay, Piquiranda, Caballerenda y Yacuy; Oeste, propiedad que fué de Melitón Romero, o sea con las cumbres que limitan por el Naciente con lo que se llama Cañón de Río Seco; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren afectados por la acción deducida, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir la oposición pertinente, bajo apercibimiento de ley; dispone practicar las operaciones por el perito propuesto Ingeniero don Juan Carlos Cadá, y señalar para notificaciones lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en Secretaría. — Salta, 10 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe: \$ 40.— e/22/5 al 30/6/48.

No. 3726 — **EDICTO. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO** — Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro con poder suficiente del Gobierno de la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal No. 50, ubicado en el Departamento de Rivadavia, de esta Provincia, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con los lotes C. y D., y con el terreno fiscal No. 16; por el Este, con la línea Barilari que separa la Pvcia. de Salta con la Gobernación de Formosa; por el Sud, con el Río Bermejo y con terreno de propiedad de F. Palomo; y Oeste, con terrenos de propiedad de F. Palomo y lote A., de conformidad con el plano agregado a los autos, el señor Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 4 de 1948: Y vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y en mérito a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL haciendo saber de la operación de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos en legal forma. Práctiquese la pericia por el agrimensor propuesto don Napoleón Martcarena, posesionándose del cargo en cualquier audiencia. Requírase informes de la municipalidad del lugar del asiento del inmueble a los efectos indicados por el Sr. Fiscal Judicial. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 8 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

S/c.

e/14/5 al 19/6/48.

No. 3698 — **DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Habiéndose presentado el doctor REYNALDO FLORES, en representación de doña LUISA ANGELICA SOSA DE SANTILLAN, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pozo de la Espuela", ubicada en esta Provincia, Dpto. de Anta, distrito Río del Valle comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el Río del Valle; Sud, con herederos de Juan N. Saravie Oeste, con Nicolás Navarro y al Este, con herederos de Tadeo Herrera. — Lo que el señor Juez de la Instancia y la Nominación ha dictado la siguiente resolución. — Salta, Febrero 25 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Habiéndose llenado los extremos previstos por el Art. 570 del C. de Pdtos. C. Práctiquese por el perito propuesto Ingeniero Delfín J. Paz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Pro-

vincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574 del C. de P. — Téngase el día lunes o Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Hágase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 19 de abril de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|2|4 al 29|5|48

### REMATES JUDICIALES

No. 3768 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — El 26 de Junio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza No. 325, por orden del señor Juez de Paz Letrado No. 2, Dr. Bonari, Secretaría Arias Alemán, en juicio Ejecutivo — Minwa Higa vs. Carmen A. Blanco de Cuellar, remataré con BASE de \$ 9.221.40 m/n. equivalentes a 2/3 de la valuación pericial de autos, la finca denominada "GAVILAN POZO", ubicada en el Departamento de Anta 3ra. Sec., a 27 kilómetros M. ó m. de la Estación J. V. González, con superficie de 1.976 hs. 1 área, 31 centiarias y 78 decímetros cuadrados, según mensura aprobada. Limita: Sud y Oeste, terrenos de Bernardino S. Cuellar; Este, terrenos de la Suc. de Andrés Cuellar, y Norte, "Monte Grande" fiscal o de dueños desconocidos. — Publica "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Importe: \$ 40.—

e/26/5 al 26/6/48.

No. 3767 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — El 26 de Junio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza No. 325, por orden del Sr. Juez en lo Civil y la Nominación, en autos Ejecutivo José de Armiñana vs. Ernestina Medrano de Meryto, subastaré públicamente, con BASE de \$ 1.400.— derechos y acciones equivalentes a la mitad que queda a la parte Norte, de la finca denominada "Pozo del Algarrobo", ubicada en Departamento de Metán, con extensión toda la finca, de tres cuadras y media o sean 303.34 mts. de frente sobre el Río Pasaje, por tres leguas de fondo m. ó m. Limita: la mitad que se remata: Norte, hasta dar con tierras que fueron de Mollinedo, y Sud, con la otra mitad de esta finca en subasta, que fué adjudicada a Don Bernardino Medrano (hoy de la ejecutada). — Publica "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.

Importe \$ 40.—

e/26/5 al 26/6/48.

No. 3766 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — El 16 de Junio de 1948, a las 17 horas en el PUEBLO DE METAN, Gran Hotel Signorelli, por orden del Sr. Juez en lo Civil y la Nominación, subastaré públicamente, AMPLIO TERRENO CON EDIFICACION, ubicado en el Pueblo de Metán (estación) esquina de calles San Martín y José Ignacio Sierra, con 44.95 mts. frente a San Martín; 78.00 mts. sobre José Ignacio Sierra; 64.95 por el lado Sud, y por el lado Naciente partiendo de San Martín 40.00

mts. donde hace martillo a favor de 20 x 38 mts. hasta dar con el lado Sud, medidas que totalizan superficie de 4.276.10 mts. 2, encerrada en los límites: Norte, calle San Martín; Sud, Horacio Tassare; Este, terreno que fué o es de Antonio Fernández y propiedad de los herederos, de Dr. Osvaldo Sierra, y Este, calle J. I. Sierra.

Sobre el terreno descripto pisa edificación consistente en 7 habitaciones, cocina, W. C. y piletas de lavar, edificadas con materiales de buena calidad. Agua corriente instalada.

Venta ad-corpus — BASE \$ 7.200.— m/n.

Además, un lote de muebles, útiles y herramientas varias que pueden verse en la misma propiedad en subasta, siendo depositaria judicial, doña Encarnación González de Centurión. SIN BASE.

Comisión a cargo del comprador. — Pertenece a la Sucesión de Dn. Ignacio González. — Publica "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Importe: \$ 25.—

e/26/5 al 16/6/48.

No. 3765 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — El 9 de Junio de 1948, a las 11 horas en Urquiza 325, por orden del Sr. Juez de Comercio, en autos Ejecutivo Antonio Mena vs. Camilo Chaile, subastaré con base de \$ 133.33 m/n. el TERRENO CON CASA, ubicado en esta Ciudad, Calle Coronel Suarez entre Rivadavia y la zanja del Estado. Mide 10 x 59.55 mts. y superficie de 595.50 mts. 2, dentro de los linderos: Norte, Lote 1; Sud, Lote 3; Este, Lote 13 y Oeste calle Cl. Suarez. — Publica "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Importe: \$ 25.—

e/26/5 al 9/6/48.

No. 3739:

#### POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete en juicio: "Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta vs. Samuel y Ernesto Urriburu y Constantino Papadópulos" el 29 del corriente a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base y dinero de contado los siguientes bienes embargados y prendados que se encuentran en poder del depositario judicial Basilio Papadópulos en su domicilio Avda. San Martín 1040 de esta ciudad: Un camión marca Ford modelo 1942 motor No. 29 A. R. H. chásis No. 99 T-596.980 con carrocería de madera tipo jaula, un camión marca Chevrolet modelo 1942 motor No. B. F. C. 619.128, chásis No. 9 N. S. 29-12-831, carrocería de madera-tipo jaula; un camión marca Chevrolet motor No. B. F. C. 620.132, chásis No. 9 M. S. 2.912.736, carrocería de madera; un camión marca Chevrolet motor número B. F. C. 619.104, chásis No. 9 M. S. 92-12.745, carrocería de madera tipo jaula; un camión marca "Fargo" motor No. 6.118-115.623, chásis número ochenta millones cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos, carrocería de madera tipo jaula. Se deja constancia que las unidades se venderán separadamente y se dará por terminado el acto inmediatamente de completarse la suma de tres mil pesos. Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Pública.

Importe \$ 12.—

e/17 al 29/5/48.

No. 3738:

#### POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — SIN BASE

Por orden del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete en juicio: "Ejecutivo: Chirino Abate vs. Matías Sánchez", el 29 del corriente a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, venderé sin base dinero de contado dos carros troperos con la enaperada completa para diez mulas; una zorra y diez animales mulares que se encuentran actualmente en poder del depositario judicial Don Robustiano Saravia en Quebrachal. En el acto del remate 20 % del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Pública.

Importe: \$ 12.—

e/17 al 29/5/48.

No. 3719 — POR JOSE MARIA DECAVI: El 17 de junio de 1948, a las 17 horas, en Urquiza 325, orden del señor Juez en lo Civil y 2a. Nominación, perteneciente a sucesión vacante de Basilio Moya, REMATARE: Finca "La Costa", en Departamento La Viña, con casa, frutales y dos rastrojos. Limita Este, acequia maestra de La Costa; Oeste y Norte, herederos de Núñez, y Sud, herederos de María Manuela Villagrán, VENTA AD-CORPUS BASE \$ 1.600 moneda nacional.

1 estantería chica, 1 balanza de un plato, 1 hacha con cabo, 1 pico con cabo... SIN BASE.

Importe \$ 40.—

e|12|5 al 17|6|48

No. 3698 — Por ALBERTO LÓPEZ CROSS — Judicial Base \$ 2.066.6. Casa con sitio. Por disposición del señor Juez Primera Nominación Dr. C. Roberto Aranda en los autos división de condominio Dr. Merardo Cuellar vs. María S. Sánchez de Lescano y otros, el día 10 de Junio próximo a horas 10, en mi escritorio calle Alvarado 829, venderé en pública subasta y con la base de \$ 2.066.6, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos, consistente en una casa con sitio, cuyos límites generales son: Norte con propiedad de doña Dolores Villalba, Sud, con terrenos de la sucesión de Ernesto Rodríguez; Este con la finca Recreo del Dr. Ricardo Aráoz y Oeste con la Calle principal. En el acto del remate el comprador abonará como seña y a cuenta de su compra el 20%. — Salta, Mayo 4 de 1948. — ALBERTO LOPEZ CROSS, Martillero Público.

Importe \$ 40.—

e/7/5 al 10/6/48

### CANCELACION DE FIANZA

No. 3655 — CANCELACION DE FIANZA. En las actuaciones profesionales del procurador judicial don ROBERTO AUGUSTO SARAVIA, con motivo del pedido de cancelación de fianza formulado por el Dr. José María Saravia, la cha 18 de marzo de 1948, ha ordenado se pue Excm. Corte de Justicia, por resolución de febliquen edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Provincia, de esta Ciudad, llamando a los que se consideren interesados en dicha cancelación para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ser cancelada

aquella.

Lo que el suscripto Secretario Letrado de la Excm. Corté de Justicia, hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1948.

RICARDO DAY Sec. Letrado de C. de Justicia  
Importe \$ 30.— e/24/4 al 2/6/48.

## CITACION A JUICIO

No. 3708 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, se cita y emplaza a los HEREDEROS DE DOÑA MARIA CONCEPCION LLANES, en el juicio caratulado "Frias, Daniel I. vs. Velázquez, Virginia Llanes de; y Herederos de María Concepción Llanes - División de condominio de la finca Denominada "Cuchilla Delgada" Expediente No. 9839, de acuerdo a la siguiente providencia: "Salta, abril 19 de 1948... Al II punto del petitorio: — Cítase por edictos a los demandados por el término de veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en este juicio, con el apercibimiento de nombrársele defensor. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente en caso de feriado. AUSTERLITZ. Salta, abril 30 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario  
Importe \$ 25.— e/10/5 al 3/6/948

No. 3707 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, se cita y emplaza a don JUAN P. BAILON CANCHI y doña TEODORA MARGARITA CANCHI, en el juicio caratulado: "Frias, Daniel I. vs. Velázquez, Virginia Llanes de; Bailón Canchi, Juan P. Canchi, Teodora Margarita — División de condominio de las estancias "El Mollar" y "Lomas del Sauce Gyascho", expediente No. 9840, de acuerdo a la siguiente providencia: Salta, abril 19 de 1948... Al II del petitorio: Cítase por edictos a los codemandados indicados, por el término de veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en este juicio, con la prevención en su defecto de nombrarles un defensor (Art. 90 del C. de Proc.) — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ. — Salta abril 30 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ Escribano - Secretario.  
Importe \$ 29.50 e/10/5 al 3/6/948

## VENTA DE NEGOCIOS

### No. 3761 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la Ley 11.867, avisase a los interesados que por ante la escribanía del suscripto, se trata la venta del negocio fábrica de caramelos "La Teodora", sito en calle San Juan 112 de esta Ciudad, por parte de su actual propietario don Alberto Nuri a favor de don Photios Poulakidas, incluyéndose en la compra venta los muebles, útiles, y maquinarias, el

nombre del negocio, la clientela y el derecho de ocupar el local. Oposiciones en mi escribanía Mitre 398, donde los otorgantes constituyen domicilio a los mismos efectos. Deudas a pagar y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. — Salta, Mayo 20 de 1948. — A. SARAVIA VALDEZ — Escribano. — Alberto Nuri — Ph. Poulakidas.  
Importe \$ 12.— e/24 al 31/5/48.

## CONTRATOS SOCIALES

No. 3764:

### MODIFICACION PARCIAL DE CONTRATO

Entre los que suscriben, VIRGILIO GARCIA, BERNARDIDO GARCIA y JUAN BAUTISTA GARCIA, todos españoles, mayores de edad, comerciantes, casados en primeras nupcias y vecinos de esta ciudad, declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que por escritura número doscientos ochenta y dos, de fecha diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el Registro del Escribano de esta ciudad, don Arturo Peñalva, e inscrita en el Registro de Comercio de esta Provincia al folio 178, asiento No. 1366, del Libro XX de Contratos Sociales, se constituyó entre los nombrados la entidad denominada "Virgilio García y Compañía" - Sociedad de Responsabilidad Limitada".

SEGUNDO: Que en la cláusula "décima cuarta" del contrato de referencia se estableció que gozarían de una asignación mensual, en carácter de sueldo, de setecientos pesos moneda nacional de curso legal, asignación esa que sería imputada a la cuenta de "Gastos Generales". Que ahora y de común acuerdo han decidido elevar la asignación de referencia y con igual imputación, a la cantidad de Tres mil pesos moneda nacional mensuales para cada socio gerente, asignación ésta que será percibida por los mismos en carácter de sueldo.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a doce días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho. — del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Virgilio García — Bernardino García. — Juan García.

Importe \$ 20.—

e/24 al 31/5/48.

No. 3751 — PRIMER TESTIMONIO: Escritura número ochenta y siete. CONSTITUCION DE LOS PARRALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi escribano de registro y testigos al final nombrados, comparecen los señores ELIAS ANTONIO OSCAR DE MARTINO, JOSE MARIA SOLA y JOSE MANUEL VIDAL, argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes, con domicilio en esta ciudad en las calles Belgrano número novecientos sesenta y dos, Mendoza número doscientos sesenta y ocho y Sarmiento número setenta y nueve, respectivamente; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad con sujeción a las bases y condiciones siguientes: PRIMERA: Los comparecientes constituyen una sociedad de responsa-

bilidad limitada que tiene por objeto la explotación del comercio e industria de productos vínicos y anexos, bebidas y renglones complementarios; elaboración de vinos; industrialización y comercialización de la uva; fraccionamiento de vinos en cascotes; barriles, damajuanas, botellas, etcétera, y expendio de dicho producto previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección General Impositiva y oficinas correspondientes; compra venta por mayor y menor de mercaderías en general y frutos del país, y de toda clase de envases para los mismos productos mencionados; comprar, vender, hipotecar, arrendar y preñar toda clase de bienes y aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos; y explotar otras industrias que los socios de común acuerdo consideren conveniente. — SEGUNDA: La sociedad girará bajo la razón social de "LOS PARRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio legal en la calle Doce de Octubre número seiscientos setenta y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — TERCERA: La sociedad tendrá un término de duración de veinte años a contar del día primero de Marzo del corriente año, fecha a la cual retrotraen todos sus efectos, declarando los socios ratificados todos los actos y operaciones realizados desde dicha fecha. — CUARTA: El capital de la sociedad se fija en CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por cien acciones de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Elías Antonio Oscar De Martino cuarenta y cinco acciones; el señor José María Solá cuarenta y cinco acciones y el señor José Manuel Vidal, diez acciones. Los socios integran el capital suscripto en la siguiente forma: El señor De Martino cuarenta mil quinientos pesos moneda nacional en vinos, mercaderías, máquinas, muebles, útiles y vasijas existentes en depósito en el domicilio de la sociedad, cuyo valor se establece en atención a su estado y precios de adquisición y corrientes en plaza, de acuerdo al inventario practicado de conformidad con los otros socios el día primero de Marzo del año en curso; y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional en un lote de terreno con edificación, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Doce de Octubre número seiscientos setenta y nueve, entre las de Bartolomé Mitre y Balcarce, lote que figura designado con el número doce en el plano de loteo practicado por el agrimensor don Jorge F. Alderete del que un ejemplar se encuentra archivado en el departamento de derechos reales del Registro Inmobiliario con el número ciento cincuenta y cinco y otro se encuentra agregado al folio seiscientos treinta y ocho del protocolo del año mil novecientos veinte y siete del escribano don Domingo F. Cornejo, según sus títulos dicho lote mide diez metros de frente por cincuenta y seis metros de fondo, con una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte con la calle Doce de Octubre; al Sud con parte del lote diecisiete; al Este con lote once; y al Oeste con el lote trece y fondos del lote dieciséis. LE CORRESPONDE por compra a don Adolfo Eugenio

Mosca por escritura pasada ante mí el doce del corriente mes, cuyo testimonio se inscribió al folio dos asiento número cuatro del libro cincuenta y dos de Registro de Inmuebles de la Capital. El señor Solá integrará treinta y seis mil pesos moneda nacional con la misma clase de bienes existentes en el domicilio de la sociedad a que se refiere el inventario mencionado anteriormente, fijándose este importe teniendo en cuenta los mismos factores de apreciación; y nueve mil pesos moneda nacional en dos lotes de terrenos contiguos ubicados en esta ciudad de Salta en la calle Balcarce entre Doce de Octubre y C' Higgins, lotes que figuran designados con los números diecisiete y dieciocho en el plano de loteo a que se ha hecho referencia respecto al inmueble que aporta el socio señor De Martino; según sus títulos el lote diecisiete mide once metros de frente al Oeste por treinta metros en su costado Sud y cincuenta y ocho metros en su costado Norte, siendo el costado Este una recta que une los dos anteriores formando un ángulo agudo con el lado Norte, recta que no está medida, todo lo cual arroja una superficie de cuatracentos ochenta y cuatro metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte con el lote dieciseis y fondos de los lotes once y doce; al Sud con el lote dieciocho y murallón que cierra la propiedad que corresponde a la estación Salta de los Ferrocarriles del Estado, que cierra también el lote que se transfiere por el Este; y al Oeste con la calle Balcarce; y el lote dieciocho tiene la forma de un triángulo rectángulo, cuya base es el lado o cateto oeste, su otro cateto el lado norte y su hipotenusa el lado sudeste; mide quince metros en su frente oeste por treinta metros de fondo en su costado norte, arrojando una superficie de doscientos veinte y cinco metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el lote diecisiete descrito anteriormente; al Este con el mismo lote diecisiete y terreno perteneciente a la Estación Salta del Ferrocarril Central Norte Argentino; al Sudeste y Sud con el mismo terreno de la estación de los Ferrocarriles del Estado; y por el Oeste con la calle Balcarce. LE CORRESPONDEN por compra a don Vicente Murga por escritura otorgada ante mí el doce del mes en curso, la que fué inscripta a los folios doscientos setenta y uno y ciento cincuenta, asientos números cinco y dos de los libros cincuenta y uno y setenta y cuatro Registro de Inmuebles de la Capital. El señor Vidal integra su aporte de capital o sea diez mil pesos moneda nacional con igual importe de los bienes existentes en el domicilio de la sociedad a que ha hecho mención anteriormente, computándose los mismos factores de apreciación para establecer su valor. Los socios TRANSFEREN a la sociedad los bienes que constiuyen sus respectivos aportes, y los dos primeros transmiten a la sociedad sus derechos de dominio y posesión que les corresponde sobre los inmuebles descriptos, haciéndoles tradición de los mismos sin gravámenes ni restricción en el dominio. La sociedad acepta estas transferencias. Cuando las necesidades del desenvolvimiento de la sociedad lo requieran, los socios podrán de común acuerdo aumentar el

capital suscrito y en este caso el excedente de aporte de capital que efectúe cada socio reconocerá un interés del seis por ciento anual a cargo de la sociedad. — QUINTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores De Martino y Solá como gerentes, quienes ejercerán dichas funciones, en conjunto en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social, lo que se efectuará haciendo seguir la enunciación de la razón social la firma autógrafa individual de los dos socios gerentes; el uso de la firma social será empleado únicamente en operaciones relacionadas con el giro de los negocios de la sociedad, quedando prohibido usarla o comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales y en fianzas, avales o garantías a favor de terceros. El gerente señor De Martino se obliga a dedicar sus actividades a los negocios de la sociedad en forma permanente, lo que no será obligatorio para el otro gerente. Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los gerentes las siguientes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercadería; exigir fianzas; aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, hipotecarlos o permutarlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribiendo las escrituras respectivas; otorgar cancelaciones de hipotecas, prendas agrarias u otro derecho real, así como locaciones de inmuebles; verificar oblatones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales para juicios de cualquier naturaleza o jurisdicción y revocarlos; transar; conceder esperas y quitas; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir; retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad; intervenir en asuntos de aduena, marina y aviación, presentando declaraciones, escritos, solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos; recibir mercaderías y paquetes en consignación o consignados a nombre de la sociedad, o a su orden, o a nombre de terceros; celebrar contratos de seguro y fletamiento; realizar toda clase de operaciones bancarias en los bancos particulares u oficiales, creados o a crearse, en sus sucursales y agencias, que tengan por objeto retirar depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, giros, planillas, liquidaciones o cualquier otra clase de créditos sin limitación de tiempo ni cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto o por cuenta y cargo de terceros; otorgar, endosar y firmar cheques, giros y órdenes de pago; solicitar préstamos; establecer cuentas corrientes ya sea en oro o papel moneda de curso legal; solicitar divisas en monedas extranjeras, cederlas o transferirlas de cualquier

modo; presentar inventarios, balances y estados comerciales; hacer manifestaciones de bienes; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, concurrir a licitaciones oficiales y particulares; realizar toda clase de trámites ante las oficinas públicas, Dirección General Impositiva, Impuesto a los Réditos, Ganancias Eventuales y beneficios extraordinarios; presentar solicitudes de inscripción; firmar planos, inventarios, planillas y toda clase de documentos solicitudes de fraccionamientos, trasvases, recibos de valores e instrumentos, contestar vistas y defensas, otorgar autorizaciones y poderes especiales o generales, presentar declaraciones juradas, estadísticas, etcétera, y suscribir todos los escritos que las leyes y decretos requieren para la marcha normal de las actividades sociales; asumir la representación de la sociedad en los casos que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; celebrar toda clase de contratos a nombre de la sociedad y, en general, practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones. SEXTA: para la remoción de los gerentes y designación de otros u otro se requiere la unanimidad de votos de los socios. SEPTIMA: Anualmente al treinta y uno de diciembre o a cualquier otra fecha que los socios establezcan de común acuerdo — se practicará un balance general e inventario del giro social, el que deberá ser firmado por los socios en prueba de conformidad; el o los socios disconformes estarán obligados a detallar las observaciones que formulen, y las cuestiones planteadas se resolverán por simple mayoría de votos. — OCTAVA: De las utilidades líquidas que arroje el balance se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y otro cinco por ciento para fondo de previsión a fin de responder a las obligaciones que pudieran producirse emergentes de las disposiciones de la ley número once mil setecientos veinte y nueve, lo que cesará cuando el fondo de reserva legal alcance al diez por ciento del capital. El noventa por ciento restante de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en la proporción de un cincuenta y seis por ciento para el señor De Martino, un treinta y seis por ciento para el señor Solá y un ocho por ciento para el señor Vidal. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El retiro de las utilidades se efectuará en la forma, oportunidad y proporción que los socios resolverán de común u acuerdo. — NOVENA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará de inmediato un balance general y los socios sobrevivientes podrán por mayoría de votos aceptar o rechazar el ingreso a la sociedad de los herederos del fallecido o un representante de éstos, que ingresará con los mismos derechos y obligaciones del causante. Los herederos podrán optar por continuar la sociedad o no continuarla, debiendo comunicar su decisión dentro del plazo de seis meses a contar del fallecimiento, y los sobrevivientes resolverán, en caso de que quieran continuar la sociedad, si aceptan o rechazan este temperamento dentro del pla-

zó de diez días de conocida la decisión de los herederos; si la sociedad no resolviera dentro de este plazo se entiende que acepta continuar la sociedad con los herederos. — En caso de que los herederos resolvieran no continuar la sociedad el haber social del socio fallecido al valor resultante del referido balance, les será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, a contar de la fecha de la decisión, con el interés del seis por ciento anual pagadero juntamente con las cuotas de amortización, teniendo la sociedad el derecho de cancelarlas con anticipación a las fechas convenidas. En caso de que los herederos resolvieran continuar la sociedad y los sobrevivientes rechazaran este temperamento, el haber social del socio fallecido les será abonado en los noventa días a contar de la fecha de la decisión de la sociedad. Igualmente temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción. — DECIMA: Si algún socio se retirase por cualquier motivo de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave o clientela; las reservas acumuladas y fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad; tampoco podrá exigir el cambio de rubro de la sociedad. — UNDECIMA: En caso de disolución de la sociedad los socios resolverán la forma de liquidación, ajustándose a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — DUODECIMA: Las cuotas de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido cuyos herederos no continuasen la sociedad, como las cuotas y utilidades que correspondan al socio que desee retirarse lo que no podrá efectuar hasta que haya transcurrido un año de duración de la sociedad — serán adquiridas por socios restantes a prorrato, por un solo socio, o por un tercero, en el orden preferente citado y salvo el derecho de la sociedad para aceptar o no la transferencia a terceros. — DECIME TERCERA: Toda duda, cuestión o diferencia que pudiere promoverse entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, o cuestión con los herederos de un socio fallecido, se resolverá por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte disconformes, quienes nombrarán un tercero antes de entrar a conocer la cuestión planteada para el caso de discordia; el fallo que se dicte será inapelable. — De acuerdo a las trece cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado el presente contrato de sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — CERTIFICADOS: Por informe del Registro Inmobiliario, de fecha de ayer, número un mil setecientos treinta y siete, consta que los señores Elías Antonio Oscar De Martino y José María Solá no se encuentran inhibidos; que consta el dominio a nombre del primero sobre el inmueble que aporta a la sociedad y a nombre del segundo sobre los inmuebles que a su vez aporta a la sociedad, y que los referidos inmuebles no reconocen modificaciones en su dominio ni gravámenes. — Por certificados de la Dirección de Inmuebles, números

un mil treinta y cinco, un mil treinta y dos y un mil treinta y seis de fecha siete del corriente y que se encuentran agregados a folios doscientos cincuenta y tres, doscientos cuarenta y seis y doscientos cuarenta y siete de mi protocolo, consta que no adeudan contribución territorial ni impuesto adicional hasta el presente año inclusive, estando designados según Dirección de Catastro el lote número doce como partida cinco mil ciento dos, el lote diecisiete como partida cinco mil ciento tres y el lote dieciocho como partida tres mil ochocientos. — Por certificados de Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Capital y Banco de la Nación Argentina corrientes a folios doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y cinco y doscientos cincuenta y seis de mi protocolo se acredita que el lote doce tiene abonados los servicios sanitarios hasta el primer semestre del año en curso, los municipales por todo este año y las cuotas de pavimentación al día, restando el pago de nueve cuotas no vencidas; por certificado de la Municipalidad de la Capital corriente al folio doscientos cuarenta y ocho de mi protocolo se acredita que el lote diecisiete tiene abonados los servicios municipales por el año en curso y que el lote dieciocho está fuera del radio de estos servicios. — Doy fé de que estos dos lotes están en zona que carece de servicios sanitarios y pavimentación. — Según catastro el lote doce está designado como parcela dieciseis, el lote diecisiete como parcela once y el lote dieciocho como parcela diez, todos de la manzana treinta y dos, sección H, circunscripción primera. — Previa lectura de la presente se ratifican los contratantes de su contenido y firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Rogelio J. Gallo Castellanos y Benito M. Fernández, vecinos, mayores, y hábiles, a quienes conozco, de todo lo que doy fé. — Queda redactada esta escritura en diez sellos fiscales de un peso números correlativos del ciento setenta y dos mil cuatrocientos ocho al ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece y del ciento setenta y dos mil cuatrocientos dieciocho al presente, y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos sesenta y siete. — Sobrerraspado: veinte — sen: Vale. OSCAR DE MARTINO. — J. M. SOLA. — J. M. VIDAL. — R. J. GALLO CASTELLANOS. — B. M. FERNANDEZ. — R. R. ARIAS. — Hay una estampilla y mi sello.

CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad expido el presente en ocho sellos fiscales en Salta, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — RICARDO R. ARIAS, Escribano Registro, Salta.

Importe: \$ 232.40.

e/21 al 28/5/48.

No. 3747 — TESTIMONIO: Escritura número ochenta y tres. En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez y siete del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano público y testigo al final firmados, comparecen los señores don MANUEL BARRERO, español y don ENRIQUE AMUCHASTEGUI, argentino, comerciantes, casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Caseros quinientos

quinque, de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y dijeron: Que por escritura número doscientos cuarenta y siete, autorizada por el suscrito escribano, en veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscrita en el Registro Público de Comercio, al Folio trescientos treinta y dos, asiento mil novecientos treinta y dos del libro veinte y tres de Contratos Sociales entre ambos comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "BARRERO y AMUCHASTEGUI" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Caseros quinientos quinque, con casa de negocio denominada "Optica Foto Luz y Sombra", con objeto de comerciar en el ramo de fotografía y anexos, ampliación en los ramos de óptica médica, medicina y cualquier otro que los socios consideren conveniente; por el término de diez años, contados desde el primero de Noviembre del año próximo pasado y con capital de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una. Que de común acuerdo han resuelto aclarar y modificar la cláusula novena del recordado contrato social, en la siguiente forma: "NOVENA: los socios de mutuo acuerdo fijarán anualmente y después de cada balance, el sueldo mensual de cada uno, como 'gerentes' de la sociedad". Que dejando incorporado esta disposición modificatoria al recordado contrato social, lo ratifican y confirman en todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, pidiendo se haga la publicación ordenada por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y su inscripción en el Registro Público de Comercio, lo que deberá solicitar el Escribano autorizante. Leída que les fué ratificaron su contenido y firman por ante mí, con los testigos presenciales don Domingo Arias y don Enrique Gudiño, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en dos sellos fiscales, el anterior número ciento setenta y dos mil quinientos ochenta y cinco y el presente, sigue a la que termina al folio trescientos treinta y nueve — corregido — m-ca. valen. E. Amuchástegui - Manuel Barrero - D. Arias - E. Gudiño. Hay un sello y una estampilla. Pedro J. Aranda - Escribano. Conforme con su matriz que pasó ante mí en el Registro número tres a mi cargo, doy fé. Para la sociedad expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. PEDRO J. ARANDA - Escribano.

Importe: \$ 35.—

e/20 al 26/5/48.

Nº 3702. — TESTIMONIO. — Escritura número sesenta y uno. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores Jaime Duran, argentino, casado, comerciante y don Tomás Hampton Watson, argentino, casado, comerciante; ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como también la doy de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de

"LA CURTIDORA SALTEÑA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL" en el carácter de Directores Suplentes y cuyas personerías, y habilidad para este otorgamiento acreditan: a) Con las constancias de la escritura de constitución de la Sociedad número sesenta y ocho de fecha Abril dieciocho de mil novecientos cuarenta y cuatro y que corre del folio ciento setenta y ocho al folio ciento noventa y siete del protocolo de dicho año, la que fué autorizada por el suscrito escribano y se registró al folio trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta del libro veintidós de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio y de la cual se transcribirá luego la parte pertinente. b) Con las constancias de las actas números tres y cuatro del libro de Asambleas de la Sociedad, mediante las cuales se designa Directores Suplentes a los señores Jaime Duran y Tomás Hampton Watson respectivamente, actas que corren transcriptas íntegramente en la escritura número ciento cuarenta y seis, del dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, autorizada por el suscrito y de las cuales se transcribirá luego la parte pertinente. — **Transcripciones:** La escritura de constitución social enunciada en el punto a) de ésta escritura, transcripta en su parte pertinente dice: "Escritura número setenta y ocho. — En ésta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los dieciocho días de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece don José Neme Scheij, sirio, casado, industrial, domiciliado en ésta Ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial" . . . y en la representación que invoca. . . Declara: Que reduce por este acto a escritura pública los estatutos de la Sociedad Anónima mencionada y las actuaciones producidas que se relacionan con la existencia de la misma, todo lo cual íntegramente transcripto dice así: "En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y siendo las nueve horas, reunidos en la casa calle Bartolomé Mitre número ciento treinta y cinco los señores Ellis Houston Hampton, Tomás Watson, José Neme Scheij, César Boeri, Ricardo E. Vilán, Simón Amado, Dergan Jorge, Jaime Duran, José Abraham Yazlle y Habib D. Yazlle, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que a continuación se expresan, los concurrentes después de un cambio de ideas resolvieron: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima a la que se denomina "La Curtidora Salteña" — Sociedad Anónima Comercial e Industrial

que tendrá por objeto principal la explotación de curtiembres y comercio de cueros pieles y sus derivados materiales curtiertes y accesorios de sus industrias, su importación, fabricación y exportación e industrialización, ya por cuenta propia o de terceros. — Para realizar estos objetos la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, asociarse, representar o adquirir negocios similares. . . Tercero: Aprobar los estatutos confeccionados que se acompañan adjuntos a esta acta de constitución de Sociedad. . . Transcripción de los Estatutos de la Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial": Artículo primero: Se constituye una Sociedad Anónima a la que se denomina "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Tendrá el domicilio legal en la ciudad de Salta y podrá establecer sucursales en el interior y exterior. — Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro público de Comercio. — Artículo segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de curtiembres y comercio de cueros, pieles, y derivados, materiales curtiertes y accesorios de sus industrias su importación, fabricación, exportación e industrialización. . . Artículo tercero: El capital se fija en trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en diez series compuestas de treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Podrá ampliarse hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, en una o más series, por resolución del Directorio, debiendo cada resolución de aumento, hacerse constar por escritura pública, pagándose en el acto el importe correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Sociedades. — Para la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas entonces existentes, a prorrata de su respectivo capital. — Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y, en otro diario por el término de siete días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de siete días hábiles subsiguientes, pasado el cual recaerá el derecho de opción otorgado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de trescientos mil pesos mas los aumentos que se efectuaron de conformidad con la reglamentación que antecede. — . . . Artículo sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros titulares y de tres suplentes. — El término del mandato de los Directores titulares y suplentes será de dos años y durará eventualmente hasta que la asamblea lo reemplace o reeija en las condiciones del artículo décimo. . . Cada

suplente será designado para reemplazar a un Director determinado. . . . El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente. . . — Artículo séptimo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. Todos los documentos y contratos que obliguen a la Sociedad, deberán ser firmados por dos Directores o por un Director y un apoderado, o por dos apoderados. . . El Gobierno dictó el siguiente decreto: "Salta, Abril trece de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Decreto número dos mil ochocientos tres. — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente número cinco mil trescientos noventa y uno letra L. mil novecientos cuarenta y tres. — . . . El Interventor Federal en la Provincia de Salta: Decreta: Artículo primero: Apruébanse los Estatutos de "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y concédesele la personería jurídica solicitada. . . — General José Morales Bustamante. Emilio Jofré". Las actas números tres y cuatro del libro de Asambleas, citadas en el punto b) transcriptas por su orden en su parte pertinente dicen así: "Acta número tres. — Asamblea ordinaria del veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se celebra la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial . . . bajo la presidencia del señor César Boeri. . . En consideración al segundo punto de la orden del día se procede a votar la elección de los nuevos directores los cuales durarán dos años en su mandato eligiéndose. . . para directores suplentes. . . a los señores Pablo Cornacchioli Delfino, César Boeri, y Jaime Duran. . . — "Acta número cuatro — Asamblea Ordinaria del veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. . . — En la Ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se celebró la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. . . bajo la Presidencia del señor Martín Saravia. . . se procede a la designación por un año de un Director Suplente en reemplazo del señor Jorge Duran, designado oportunamente síndico. . . , siendo elegido el señor Tomás Hampton Watson. . . "Lo relacionado y transcripto, concuerda fielmente con los instrumentos de su referencia, doy fe. — Y los señores Jaime Duran y Tomás Hampton Watson, en el carácter con que concurren al otorgamiento de ésta escritura o sea en nombre y representación de "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial dicen: Que el Honorable Directorio de la Entidad, en su reunión de fecha veintinueve de Marzo del presente año, según acta número sesenta y uno

y de acuerdo a las facultades que los estatutos confieren al Directorio, ha resuelto ampliar el capital actual de la Sociedad que es de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, hasta la suma de Quinientos mil pesos de igual moneda, por lo cual en este acto vienen a elevar como lo hacen, a escritura pública el contenido íntegro de dicha acta corriente de fojas setenta y seis a setenta y siete del libro para actas del Directorio que debidamente rubricado y sellado tengo a la vista para este acto, doy fe y acta que íntegramente transcrita dice así: "Acta N° sesenta y uno. En la localidad de Rosario de Lerma, Capital del departamento del mismo nombre, de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los Directores que se expresan al margen y siendo las once horas treinta minutos, se declara abierta la sesión bajo la presidencia del Director Señor Martín Saravia (h). — Hace uso de la palabra el Director suplente señor Tomás H. Watson para exponer la necesidad de ampliar el capital de la Sociedad en pesos doscientos mil (Doscientos mil pesos) por considerar insuficiente el capital actual de pesos trescientos mil el que se encuentra totalmente invertido, por cuya razón el desenvolvimiento de la Sociedad es lento y todas las operaciones no pueden desarrollarse en la forma amplia y ágil que correspondería. — Por ser uno de los rubros de mayor importancia cita la adquisición de la materia prima, cueros salados y frescos cuyas compras debén efectuarse mediante pago al contado y en mejores casos debe hacerse su liquidación dentro del mes de compra, ahora bien, debe tenerse en cuenta que esos cueros comprados en tales condiciones hasta que son elaborados, enviados a las fuentes de venta y hecho efectivo el cobro de las mismas transcurre por lo menos unos cinco meses, por lo tanto y visto las perspectivas de mayor volumen de venta lo que demandará una mayor producción, se estima que aún será suficiente la ampliación propuesta de pesos doscientos mil y próximamente, previa resolución de este punto se deberá contemplar un mayor aumento de capital: a esta iniciativa se adhieren los señores Directores presentes y es aprobada por unanimidad; en consecuencia se aprueba, que haciendo uso de la facultad que le acuerda al Directorio el artículo tercero de los Estatutos de la Curtidora Salteña S. A. Comercial e Industrial, resuelve ampliar el capital actual de pesos trescientos mil hasta la suma de (pesos quinientos mil), Quinientos mil pesos moneda nacional nombrándose a los Directores señores Jaime Durán y Tomás H. Watson a los efectos que gestionen ante el escribano Señor Adolfo Saravia Valdez la escritura y demás trámites para poder proceder a la nueva emisión de acciones por

la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (pesos doscientos mil). — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas veinticinco minutos. — Sigue una firma ilegible. — M. Saravia (h) — Tomás H. Watson. — Y al margen de dicha acta dice: Martín Saravia (h.), Tomás H. Watson. — Jaime Durán. — Es copia fiel, doy fe. — Presente en este acto el señor Inspector de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia, escribano don Florentín Linares, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad de Salta, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, e interiorizado del contenido de esta escritura, se dá por notificado de su contenido, sin perjuicio de la comunicación que deberá efectuarse posteriormente mediante copia de este instrumento, por certificado con aviso de retorno, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, firmando en constancia. En este acto el suscripto escribano informa a los otorgantes acerca de la obligación legal de publicar en el BOLETIN OFICIAL el contenido íntegro del presente instrumento. — Leída y ratificada, firman los circunstantes por ante mí y los testigos don Néstor Spaventa y don Juan Carlos Guerrero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en siete sellados de Ley numerados: ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres, ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro y luego sucesivamente desde el ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis al presente, ciento sesenta y siete mil setecientos, sigue a la que con número anterior termina al folio doscientos tres de mi protocolo. — Sobre raspado: ls. por: Vale. - Entre líneas: mil, Vale. Dos palabras testadas: No valen. — TOMÁS H. WATSON — J. DURAN. — F. LINARES. — Hay un sello. — N. Spaventa — J. C. Guerrero. — A. Saravia Valdez. — Hay una estampilla y un sello. Concuera con su matriz de referencia desde el folio doscientos cuatro. Para el interesado expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cada uno numerados sucesivamente desde el ciento sesenta y nueve mil ciento once, al ciento sesenta y nueve mil ciento quince y el presente número ciento sesenta y nueve mil ciento veintiseis, que firma y sello en Salta, fecha ut-supra. A. SARAVIA VALDEZ — Escribano Público. Importe \$ 546. e|10 al 28|5|48.

### ADMINISTRATIVAS

#### No. 3720 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Daniel Linares, solicitando en expediente N° 4498|47, reconocimiento de concepción de agua pública a derivarse del río La Caldera, para regar su propiedad de-

nominada "El Angosto", ubicada en el Departamento de La Caldera, en una superficie aproximada de 29 hectáreas.

El reconocimiento de dicha concepción sería por una dotación de 15,22 litros por segundo, con carácter de temporal y eventual.

La presente publicación vence el día 31 de mayo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 11 de Mayo de 1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Importe \$ 20.

e|12 al 31|5|48.

N° 3716 — Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

### ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA CONCURSO

Llámase a concurso de antecedentes hasta el 29 de mayo próximo, a horas 12, para proveer los siguientes cargos:

- 2 (dos) INGENIEROS CIVILES o HIDRAULICOS, Jefes de Departamentos de Ingeniería y Explotación;
- 3 (tres) INGENIEROS CIVILES o HIDRAULICOS, Jefes de División Abastecimiento, Sección Riego y Sección Perforaciones;
- 4 (cuatro) INGENIEROS CIVILES o HIDRAULICOS para el Departamento de Ingeniería;
- 1 (un) INGENIERO ELECTROTECNICO para División de Electricidad y Fuerza Motriz;
- 8 (ocho) TECNICOS diplomados en las Escuelas Industriales de la Nación (5 Intendentes de Aguas; 2 para Departamento de Explotación y 1, para División de Electricidad y Fuerza Motriz).

Los sueldos serán los siguientes: Para los cargos a): \$ 1.200 m/n. (MIL DOS CIENTOS PESOS M|NACIONAL); para los cargos b): \$ 900. —  $\frac{m}{n}$  (NOVECIENTOS PESOS M|NACIONAL); para los cargos c) y d): \$ 700. — m/n. (SETECIENTOS PESOS M|NACIONAL) y para los cargos e): \$ 500. — m/n. (QUINIENTOS PESOS M|NACIONAL)

Este concurso queda sujeto a las bases contenidas en la Resolución N° 319 del H. Consejo de la Administración, de fecha 21 del corriente, que pueden ser consultadas en la Secretaría de la Repartición, calle Caseros N° 1615, Salta.

Salta, Abril 21 de 1948.

Importe: \$ 34,20 e|11 al 29|5|48.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 3769 — MINISTERIO DEL INTERIOR, CORREOS Y TELECOMUNICACIONES AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 23 (C)**

Llámase a licitación pública para el día 17 de junio de 1948 a las 16,40 horas para la construcción de edificios con destino al funcionamiento de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de: Tilcara (Prov. de Jujuy) y Metán (Prov. de Salta).

Para el pliego de condiciones y consultas recurrir: Oficinas de licitaciones, calle Sarmiento Nº 181, 6º piso Capital Federal o cabeceras de los Distritos Nº 17 (Jujuy), 18 (Salta) y oficinas mencionadas. La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en las cabeceras de los Distritos 17º, 18º y oficinas mencionadas, hasta cinco días antes, presupuesto oficial \$ 567.066,64 m/nal. valor de la documentación: \$ 70 m/nal. Ricardo Bragañolo-Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

Importe: \$ 20.—

e|26, 28, 31|5|1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16|6|48.

No. 3760:

**LICITACION PUBLICA**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de junio a horas 10, para refeccionar y ampliar el Edificio que ocupaba la Escuela "ANTONINO F. CORNEJO" de Campo Santo, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 17.901,65 m/n., autorizada por Decreto número 9630/48 del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, serán entregados por el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 5.— (CINCO PESOS M/N.).

Las propuestas se consignarán a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO (Sección Licitaciones) sito en calle Zuviara No. 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, 22 de Mayo de 1948.

Ing. WALTER ELIO LERARIO  
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.  
Importe \$ 25.— e/22/5 al 7/6/48.

No. 3680:

M. E. F. y O. P.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

**Licitación pública**

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 322, dictada por el H. Consejo con fecha 21 del corriente, llámase a licitación pública para los trabajos de "DEFENSAS SOBRE EL RIO ROSARIO" (ROSARIO DE LERMA) y cuyo presupuesto asciende a la suma de 47.570.— pesos moneda nacional (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/N.).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 15.—

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 7 de junio próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 9, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe: \$ 30,20. e|3|5 al 7|6|48

No. 3853 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA No. 3.**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, y de arte del camino de Salta a Destilería Y. P. F. en Chachapoyas. — Presupuesto \$ 84.988,25 m/n.—

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, Calle España 721|27, donde serán abiertas el día 24 de mayo de 1948, a las 10 horas.

**EL CONSEJO**

LUIS F. ARIAS Secretario General de Vigilancia de Salta

Importe \$ 30,20

e|24|4 al 24|5|48.

**ASAMBLEAS**

No. 3749

**BOLSA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE SALTA**

Cámara de Propietarios de Farmacias

Conforme lo disponen los Estatutos sociales, en sus artículos 60, 61, 76 y 93, convócase a los asociados del gremio de Farmacias a la asamblea que se celebrará el día sábado, 29 de mayo corriente, a horas 17 y 30 en el local de esta Bolsa, calle Buenos Aires No. 14, a fin de tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA.º**

- 1o. — Constitución de la Cámara de Propietarios de Farmacias.
- 2o. — Elección de seis miembros titulares y tres suplentes que compondrán la misma.

Salta, 8 de Mayo de 1948.

Jaime Durán  
Presidente

Gustavo Moll

Secretario

Importe: \$ 12.—

e/20/5 al 26/5/48

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

**EL DIRECTOR**